MODIFICACIÓN No 02 AL CONTRATO DE OBRA CM-252-2025, SUSCRITO ENTRE EL CLUB MILITAR Y EL GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES E INTERVENTORES SAS CON NIT No 901.548.063-5 EL CUAL TIENE POR OBJETO LA "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE RESIDUOS ORGÁNICOS COMPOSTAJE Y VIVERO A TODO COSTO PARA EL CLUB MILITAR (LOTE No 2 IMPLEMENTACIÓN PLANTA DE COMPOSTAJE)"

Entre los suscritos a saber Coronel **ERNESTO SANTAMARIA MONTENEGRO** quien obra en su calidad de **SUBDIRECTOR GENERAL Y DELEGATARIO CONTRACTUAL,** del establecimiento público **CLUB MILITAR** identificado con **NIT 860.016.951-1,** y quien en adelante se denominará **CLUB MILITAR,** por una parte y por la otra el señor **YAIR DE JESÚS TIRADO BURGOS,** Representante Legal del **GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES E INTERVENTORES SAS CON NIT 901.548.063-5,** quien se denominará **EL CONTRATISTA** hemos acordado suscribir la siguiente modificación al contrato **CM-252-2025** el cual tiene por objeto **"LA "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE RESIDUOS ORGÁNICOS COMPOSTAJE Y VIVERO A TODO COSTO PARA EL CLUB MILITAR (LOTE No 2 IMPLEMENTACIÓN PLANTA DE COMPOSTAJE)",** previas las siguientes consideraciones

- Que, el día 8 de octubre del 2025, se firmó el contrato No. CM-252-2025 el cual tiene por objeto "**LA "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE RESIDUOS ORGÁNICOS COMPOSTAJE Y VIVERO A TODO COSTO PARA EL CLUB MILITAR (LOTE No 2 IMPLEMENTACIÓN PLANTA DE COMPOSTAJE)**" por un valor de **CIENTO VEINTISEÍS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS MCTE ($126.613.700,92) INCLUIDO IVA.**
- Que, el plazo de ejecución del contrato referido es hasta el 31 de diciembre de 2025.
- Que, el contrato **CM-252-2025** a través del modificatorio No 1 se nombró un apoyo técnico a la supervisión del contrato**.**
- Que, mediante memorando sin número del 30 Y 31 de diciembre de 2025 noviembre de 2025, el señor Sargento Viceprimero **INIS ELICEO OSORIO PATERNINA**, en su condición de supervisor del contrato en mención, solicitó al señor **CORONEL ERNESTO SANTAMARIA MONTENEGRO**, Subdirector del Club Militar y Delegatario Contractual se surta el trámite necesario para la aprobación de ajustar la asignación del cargo de IVA para ítems o artículos sobre los cuales este gravamen no les plica al estar exentos de acuerdo a lo establecido en el artículo 424 del estatuto tributario.
- Que, el artículo 424 del Estatuto Tributario establece y determina de manera puntual los artículos que están exentos del IVA, indicando para el caso concreto los bienes codificados como "***84.24.82.21.00 Sistemas de riego por goteo o aspersión", "84.24.82.29.00 Los demás sistemas de riego", y "84.24.90.10.00 Aspersores y goteros, para sistemas de riego"*** se hallan excluidos del impuesto y por consiguiente su venta o importación no causa el impuesto sobre las ventas.

MODIFICACIÓN No 02 AL CONTRATO DE OBRA CM-252-2025, SUSCRITO ENTRE EL CLUB MILITAR Y EL GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES E INTERVENTORES SAS CON NIT No 901.548.063-5 EL CUAL TIENE POR OBJETO LA "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE RESIDUOS ORGÁNICOS COMPOSTAJE Y VIVERO A TODO COSTO PARA EL CLUB MILITAR (LOTE No 2 IMPLEMENTACIÓN PLANTA DE COMPOSTAJE)"

- Que, la modificación solicitada tiene como finalidad la de eliminar el IVA que se genera sobre los artículos que están exentos de este gravamen, de tal forma que el contratista al momento de presentar su factura no realice el cobro de este impuesto.

- Que, la solicitud elevada para llevar a cabo el modificatorio se circunscribe a tres (3) aspectos o condiciones puntuales así:

    1. Los biorreactores (capacidades 4.500 L y 350 L), y demás ítems que corresponden a máquinas y aparatos para uso agropecuario, están exentos del impuesto sobre las ventas IVA, conforme al artículo 424, numeral 84.36.80 del Estatuto Tributario. No obstante, en la presentación de la oferta, a estos insumos/equipos se les aplicó IVA del 19%. Por lo anterior, se solicita autorización para efectuar la modificación con la correspondiente exención del IVA a los ítems 2 y 3 del lote 2, con fundamento en su condición de equipos destinados a gestión de residuos orgánicos para producción de abono. Solicito autorización para que se proceda a la aplicación de la exención del IVA a dichos ítems y a la corrección de la oferta económica y anexos para reflejar el valor real sin IVA. inclusión de equipos y materiales no previstos inicialmente.
    2. En el numeral No 15 del anexo técnico del contrato se estableció la necesidad de contar con un Sistema de riego para vivero e invernadero (El invernadero es 7×10 m; el vivero es 23×10 m; del punto hidráulico al vivero hay 100 m; son 4 eras en el invernadero, cada era de 10×1 m separadas 1 m; el vivero tiene 3 áreas – trasplante, crecimiento y endurecimiento – y en cada área 4 eras de 10×1 m separadas 1 m), esta necesidad se satisface con la implementación e instalación de una serie de aditamentos y componentes que están exentos del gravamen del IVA, a la luz de lo normado en el artículo 424 del Estatuto Tributario que establece y determina de manera puntual los artículos que están exentos del IVA, indicando para el caso concreto los bienes codificados como "***84.24.82.21.00 Sistemas de riego por goteo o aspersión", "84.24.82.29.00 Los demás sistemas de riego", y "84.24.90.10.00 Aspersores y goteros, para sistemas de riego;*** por tal razón se hace necesario se proceda a la aplicación de la exención del IVA para estos artículos.
    3. En visitas de seguimiento realizadas al desarrollo de la ejecución del contrato, la empresa contratista, el supervisor del contrato y el apoyo técnico a la supervisión, pudieron establecer que en aras de satisfacer las necesidades para el correcto funcionamiento del sistema, se hace necesario realizar modificaciones a los componentes que conforman el numeral 15 del anexo técnico, situación que debe conducir a que se autorice la inclusión de unos elementos y la correspondiente adición presupuestal para soportar el costo que se genera con la adquisición de los mismos.

MODIFICACIÓN No 02 AL CONTRATO DE OBRA CM-252-2025, SUSCRITO ENTRE EL CLUB MILITAR Y EL GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES E INTERVENTORES SAS CON NIT No 901.548.063-5 EL CUAL TIENE POR OBJETO LA "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE RESIDUOS ORGÁNICOS COMPOSTAJE Y VIVERO A TODO COSTO PARA EL CLUB MILITAR (LOTE No 2 IMPLEMENTACIÓN PLANTA DE COMPOSTAJE)"

- Que, el señor Sargento Viceprimero **INIS ELICEO OSORIO PATERNINA**, en su condición de supervisor del contrato en mención, mediante correo electrónico del 30 de diciembre de 2025, le solicitó al señor **YAIR DE JESÚS TIRADO BURGOS**, en su condición de Representante Legal del Contratista del **GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES E INTERVENTORES SAS** y quien funge como contratista para el contrato **CM-252-2025** se autorice la adición y la prórroga al contrato.

- Que, el contratista mediante correo electrónico del 30 de diciembre de 2025, suscrita y firmada por el señor **YAIR DE JESÚS TIRADO BURGOS**, remitió la respuesta al señor Sargento Viceprimero **INIS ELICEO OSORIO PATERNINA**, en el sentido de indicar que acepta y acoge la decisión de realizar los ajustes en el IVA y sed lleve cabo la adición y prórroga del contrato CM-252-202

- Que, el señor Sargento Viceprimero **INIS ELICEO OSORIO PATERNINA**, en su condición de supervisor del contrato en mención, mediante memorando sin número del 30 de diciembre de 2025 y del 31 de diciembre de 2025, presenta al señor Subdirector General del Club Militar la justificación para la adición así:

Ítems 2 y 3 (Biorreactores para compostaje)

Los biorreactores (capacidades 4.500 L y 350 L), son ítems que corresponden a **máquinas y aparatos para uso agropecuario, los cuales están exentos del impuesto sobre las ventas IVA, conforme al artículo 424, numeral 84.36.80 del Estatuto Tributario**. No obstante, en la adjudicación del proceso y minuta contractual, a estos insumos/equipos se les aplicó IVA del 19%. Por lo anterior, se solicita autorización para efectuar la modificación con la correspondiente exención del IVA a los ítems 2 y 3 del lote 2, con fundamento en su condición de equipos destinados a gestión de residuos orgánicos para producción de abono.

Solicito autorización para que se proceda a la aplicación de la exención del IVA a dichos ítems y a la corrección de los documentos pertinentes para reflejar el valor real sin IVA y facilitar los trámites de facturación, pago y reporte de obligaciones ante la DIAN.

Teniendo en cuenta lo anterior, se presenta a continuación la ficha técnica del contrato ajustada a las condiciones reales de IVA; los ítems resaltados en color amarillo corresponden a los ítems no gravables, el ítem en color salmón sería sujeto de modificación conforme al apartado 2.2. del presente documento:

MODIFICACIÓN No 02 AL CONTRATO DE OBRA CM-252-2025, SUSCRITO ENTRE EL CLUB MILITAR Y EL GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES E INTERVENTORES SAS CON NIT No 901.548.063-5 EL CUAL TIENE POR OBJETO LA "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE RESIDUOS ORGÁNICOS COMPOSTAJE Y VIVERO A TODO COSTO PARA EL CLUB MILITAR (LOTE No 2 IMPLEMENTACIÓN PLANTA DE COMPOSTAJE)"

2	BIORREACTOR PARA COMPOSTAJE - SISTEMA AUTÓNOMO DE COMPOSTAJE	Capacidad total en volumen (lt): 4.500 Capacidad total en peso (kg): 2170 Densidad del residuo = 0,45kg/lt Carga diaria en peso (kg/día): 72 Carga diaria en volumen (lt/día): 161 Capacidad por personas: 300 Capacidad en # de viviendas: 100 Producción mensual de compost (kg): 900 Peso del compostador (kg): 250 Dimensiones: Diámetro - altura (m) 2,4 x 1,3 x 1,7 m Fabricación: Polietileno de Alta Densidad (PEAD)	UNIDAD	2	$8,260,756	**$16,521,512.00**
3	BIORREACTOR PARA COMPOSTAJE - SISTEMA AUTÓNOMO DE COMPOSTAJE	Capacidad total en volumen (lt): 350 Capacidad total en peso (kg): 169 Carga diaria en peso (kg/día): 6 Carga diaria en volumen (lt/día): 13 Capacidad por personas: 24 Capacidad en # de viviendas: 8 Producción mensual de compost (kg): 68 Peso del compostador (kg): 35 Dimensiones: Diámetro - altura (m) 0,7 x 0,7 x 1,2 m Fabricación: Polietileno de Alta Densidad (PEAD)	UNIDAD	1	$1,283,143	**$1,283,143.00**
		Diseñado para enfrentar trabajos				

15	Sistema de riego para vivero e invernadero (El invernadero es 7×10 m; el vivero es 23×10 m; del punto hidráulico al vivero hay 100 m; son 4 eras en el invernadero, cada era de 10×1 m separadas 1 m; el vivero tiene 3 áreas – trasplante, crecimiento y endurecimiento – y en cada área 4 eras de 10×1 m separadas 1 m)	Diseño, transporte, montaje y puesta en marcha de sistema de riego para vivero e invernadero con mínimo: 42 Kits de nebulización (nebulizador 4 salidas, antigoteo, conector, micromanguera, pesa), 28 nebulizadores mono jet rojo 360, 2 tanques plásticos 1000 L, 2 bombas periféricas PEP 0,5 HP 110 V, 2 arrancadores Chint bobina 110 V, 2 flotadores eléctricos 5 m (Pearl05), 2 flanches HM 1" nacionales, 7 adaptadores macho PVC 1", 6 válvulas PVC lisa 1" azules, 8 universales lisas PVC 1", 16 tees PVC 1", 8 codos PVC 1" 90°, 4 uniones PVC 1", 20 m de tubo liso RDE 21 200 PSI 1", 14 bujes soldados PVC 1"×½", 2 flanches HM ½" nacionales, 114 adaptadores macho PVC ½", 2 universales lisas PVC ½", 32 codos PVC ½" 90°, 15 válvulas PVC lisa ½" azules, 14 uniones PVC ½", 70 tees PVC ½", 50 tapones lisos PVC ½", 42 collarines 20 mm (½"), 2 válvulas flotador bola plástica gris ½", 70 adaptadores DIG ½" p/neb., 252 m de tubo liso RDE 13.5 ½" 315 PSI, 42 microconectores estría rosca 4 mm, 1 programador Orbit 4 estaciones (exterior), 2 válvulas solenoide Rain Bird 24 V 100 HV 1", 2 clavijas 15 A caucho Codelca, y mano de obra.	Servicio	1	$4,612,605	$5,488,999.95

MODIFICACIÓN No 02 AL CONTRATO DE OBRA CM-252-2025, SUSCRITO ENTRE EL CLUB MILITAR Y EL GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES E INTERVENTORES SAS CON NIT No 901.548.063-5 EL CUAL TIENE POR OBJETO LA "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE RESIDUOS ORGÁNICOS COMPOSTAJE Y VIVERO A TODO COSTO PARA EL CLUB MILITAR (LOTE No 2 IMPLEMENTACIÓN PLANTA DE COMPOSTAJE)"

En atención al documento de solicitud de modificatorio al contrato referido en el asunto, me permito realizar las siguientes precisiones respecto a la asignación de los recursos generados a favor de la Entidad por concepto de exención de IVA, conforme a la normatividad vigente.

En el apartado 2.1. "CORRECCIÓN DE TRATAMIENTO DE IVA POR EXENCIÓN APLICABLE CM-252-2025" del citado documento, se estableció que, en aplicación de la exención de IVA determinada por el artículo 424, numeral 84.36.80 del Estatuto Tributario para los ítems 2 y 3 del anexo técnico, se genera un saldo a favor de la Entidad por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($3.382.884).

Por su parte, en el apartado 2.2. "ADICIÓN PRESUPUESTAL Y PRÓRROGA – SISTEMA DE RIEGO", se fundamentó la necesidad de una adición presupuestal para cubrir los requerimientos funcionales sobrevinientes destinados a la implementación del sistema de riego en el invernadero y vivero. Conforme al nuevo estudio de mercado, se determinó que dicho sistema tiene un costo total de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($19.966.000).

Al respecto, si bien el documento inicial planteó reasignar el saldo de TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($3.382.884) para cubrir parcialmente este requerimiento, tras una evaluación conjunta con la Oficina Asesora Jurídica y el Grupo de Gestión Financiera, se determinó la improcedencia de cambiar la destinación original de recursos (pago de impuestos) por la de prestación de bienes y servicios. En virtud del principio de prevención administrativa, se optó por no realizar dicha reasignación; por lo tanto, la suma mencionada quedará libre de afectación y no se utilizará para otros propósitos, garantizando que la nueva necesidad sea cubierta estrictamente mediante una adición bajo el rubro asociado a la adquisición de bienes y servicios.

Asimismo, es necesario aclarar la situación del ítem originalmente asignado al sistema de riego por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($5.488.999,95). Dado que este componente también se encuentra exento de IVA según el artículo 424 del Estatuto Tributario (subpartidas 84.24.82.21.00, 84.24.82.29.00 y 84.24.90.10.00), el valor correspondiente al impuesto queda igualmente liberado a favor de la Entidad. Esto implica que, del monto inicial, solo la base de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($4.612.605) se reasignará para cubrir el costo del nuevo sistema, mientras que el excedente de OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($876.394,95) permanecerá como saldo a favor de la Entidad.

Con fundamento en lo anterior, al disponerse únicamente de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($4.612.605) para financiar el sistema de riego valorado en DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($19.966.000), la adición requerida bajo los rubros correspondientes asciende a QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($15.353.395).

MODIFICACIÓN No 02 AL CONTRATO DE OBRA CM-252-2025, SUSCRITO ENTRE EL CLUB MILITAR Y EL GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES E INTERVENTORES SAS CON NIT No 901.548.063-5 EL CUAL TIENE POR OBJETO LA "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE RESIDUOS ORGÁNICOS COMPOSTAJE Y VIVERO A TODO COSTO PARA EL CLUB MILITAR (LOTE No 2 IMPLEMENTACIÓN PLANTA DE COMPOSTAJE)"

- Que, la adición solicitada es por valor de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($15.353.395) IVA INCLUIDO.**

- Que, para amparar la presente adición se cuenta con el CDP No 48525 del 9 de junio de 2025. Este CDP fue adicionado el día 30 de diciembre de 2025 en la suma de **ONCE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE MCTE ($11.094.117) IVA INCLUIDO** y el día 31 de diciembre de 2025 se adiciono por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($4.259.279**) **IVA INCLUIDO**, para un total de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($15.356.396) IVA INCLUIDO**

- Que, la prórroga tiene como finalidad la de trasladar la fecha de vencimiento del contrato para el día **25 de enero de 2026**

- Que, la Subdirección del Club Militar una vez revisados los documentos de soporte y las motivaciones dadas por el supervisor del contrato, autorizó mediante nota interna de 2025, la modificación al contrato CM-252-2025, con los ajustes correspondientes del IVA en los ítems sobre los cuales aplique.

- Que por concepto de los ítems que están exentos de IVA, se genera un saldo a favor de la entidad, el supervisor del contrato debe proceder a realizar los trámites inherentes y correspondientes a la gestión que se deba realizar.

- Que, por lo antes expuesto y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes celebran la presente modificación del contrato CM-252-2025, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS:**

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA **CLÁUSULA QUINTA** Modifíquese el valor del contrato **CM-252-2025**

Así las cosas, se entenderá que la cláusula quinta en su integridad quedará así:

CLÁUSULA QUINTA: VALOR: *El valor es por la suma de* ***CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS MCTE ($141.967.095,92) incluye IVA, AIU, UTILIDAD Y ADMINISTRACIÓN*** *y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de*

MODIFICACIÓN No 02 AL CONTRATO DE OBRA CM-252-2025, SUSCRITO ENTRE EL CLUB MILITAR Y EL GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES E INTERVENTORES SAS CON NIT No 901.548.063-5 EL CUAL TIENE POR OBJETO LA "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE RESIDUOS ORGÁNICOS COMPOSTAJE Y VIVERO A TODO COSTO PARA EL CLUB MILITAR (LOTE No 2 IMPLEMENTACIÓN PLANTA DE COMPOSTAJE)"

personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y demás gastos directos o indirectos. Los valores unitarios de cada uno de los ítems o servicios que hacen parte de este contrato son los siguientes:

ITEM	NOMBRE DEL BIEN/SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD NECESIDAD REAL	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IVA 19%	VALOR TOTAL OFERTADO
1	SISTEMA DE COMPOSTAJE MODULAR TIPO PILAS MIXTAS CON VENTILACIÓN FORZADA Y CONTROL ELÉCTRICO	Servicio	1	$65.727.531	$12.488.230,9	$78.215.761,89
2	BIORREACTOR PARA COMPOSTAJE - SISTEMA AUTÓNOMO DE COMPOSTAJE	UNIDAD	2	$8.260.756		$16.521.512,00
3	BIORREACTOR PARA COMPOSTAJE - SISTEMA AUTÓNOMO DE COMPOSTAJE	UNIDAD	1	$1.283.143		$1.283.143,00
4	Biotrituradora Chipeadora Diámetro 4" 2 Cuchillas Motor 6,5hp Gasolina	UNIDAD	1	$2.551.190	$484.726,10	$3.035.916,10
5	Picador de residuos orgánicos eléctricos – 3 HP	UNIDAD	2	$3.160.892	$600.569,48	$7.522.922,96
6	Aceite para motor 4 tiempos 20W50	GALÓN	8	$98.665	$18.746,35	$939.290,80
7	Cuchilla para Biotrituradora GY65WS	UNIDAD	3	$139.776	$26.557,44	$499.000,32
8	Cuchilla para Picador de Residuos PR-6	UNIDAD	3	$155.046	$29.458,74	$553.514,22
9	Filtro de Aire para motor Gasolina 6,5 Hp	UNIDAD	3	$14.095	$2.678,05	$50.319,15
10	Bujia Para Motor Gasolina 6,5 Hp	UNIDAD	3	$10.903	$2.071,57	$38.923,71
11	Garrafa para mezcla gasolina/aceite 4000 ml	UNIDAD	4	$9.980	$1.896,20	$47.504,80
12	Aceite para motor 2 tiempos	LITROS	20	$45.204	$8.588,76	$1.075.855,20
13	Báscula inalámbrica industrial 500 kg	Unidad	1	$410.103	$77.919,57	$488.022,57
14	Tanque de almacenamiento de gasolina de 60 galones	Unidad	1	$2.395.200	$455.088,00	$2.850.288,00

MODIFICACIÓN No 02 AL CONTRATO DE OBRA CM-252-2025, SUSCRITO ENTRE EL CLUB MILITAR Y EL GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES E INTERVENTORES SAS CON NIT No 901.548.063-5 EL CUAL TIENE POR OBJETO LA "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE RESIDUOS ORGÁNICOS COMPOSTAJE Y VIVERO A TODO COSTO PARA EL CLUB MILITAR (LOTE No 2 IMPLEMENTACIÓN PLANTA DE COMPOSTAJE)"

ITEM	NOMBRE DEL BIEN/SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD NECESIDAD REAL	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IVA 19%	VALOR TOTAL OFERTADO
15	Sistema de riego para vivero e invernadero (El invernadero es 7×10 m; el vivero es 23×10 m; del punto hidráulico al vivero hay 100 m; son 4 eras en el invernadero, cada era de 10×1 m separadas 1 m; el vivero tiene 3 áreas – trasplante, crecimiento y endurecimiento – y en cada área 4 eras de 10×1 m separadas 1 m)	Servicio	1	$19.966.000	0	$19.966.000
16	Zaranda Oscilatoria Manual	Unidad	1	$3.882.220	$737.621,80	$4.619.841,80
VALOR TOTAL						**$137.707.817,92**

CLÁUSULA SEGUNDA: El supervisor del contrato debe proceder a solicitar ante el área financiera o de contabilidad del Club Militar, la reducción del valor que no será ejecutado con ocasión de los ajustes realizados sobre el iva.

CLÁUSULA TERCERA: Con ocasión de la reducción por concepto del IVA que no será cobrado por los ítems exentos de este gravamen, el valor del contrato se disminuye, así las cosas, el supervisor del contrato debe hacer las gestiones pertinentes para que el valor del contrato se ajuste en la plataforma del SECOP

CLÁUSULA CUARTA: El contratista debe proceder a la ampliación de las coberturas de las pólizas, conforme a los nuevos valores y la fecha de terminación del contrato, debiendo incorporar esos documentos en la plataforma del SECOP para verificación y aprobación de la Entidad.

CLÁUSULA QUINTA: Hacen parte de la presente modificación al contrato, los siguientes documentos: 1) Aprobación para la modificación contractual del ajuste del IVA, adición y prórroga suscrita por el contratista. 2) Solicitud del señor supervisor del contrato dirigida al Contratista solicitando aprobación para el ajuste del IVA adición y prórroga 3) nota interna dando la aprobación para el ajuste del IVA adición y prórroga suscrita por el Subdirector del Club y Delegatario Contractual. 5) Solicitud de modificación suscrita por el supervisor del contrato y dirigida al Subdirector del Club Militar y Delegatario Contractual.6) CDP No 48525 del 9 de junio de 2025.

MODIFICACIÓN No 02 AL CONTRATO DE OBRA CM-252-2025, SUSCRITO ENTRE EL CLUB MILITAR Y EL GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES E INTERVENTORES SAS CON NIT No 901.548.063-5 EL CUAL TIENE POR OBJETO LA "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE RESIDUOS ORGÁNICOS COMPOSTAJE Y VIVERO A TODO COSTO PARA EL CLUB MILITAR (LOTE No 2 IMPLEMENTACIÓN PLANTA DE COMPOSTAJE)"

CLÁUSULA SEXTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en la PLATAFORMA SECOP II.